

MUNICIPIS

Ajuntament de Cerdà

2026/08977 Anunci de l'Ajuntament de Cerdà sobre l'aprovació de les bases reguladores per a la provisió d'una plaça d'administratiu/va, per concurs oposició, de l'oferta d'ocupació pública de 2025.

ANUNCI

Per Resolució de l'Alcaldia núm. 47, de data 31 de març de 2026, s'han aprovat les bases reguladores del procés selectiu per a la provisió en propietat, com a personal funcionari de carrera de l'Ajuntament de Cerdà, d'una plaça d'Administratiu/va, pertanyent a l'escala d'Administració General, subescala Administrativa, subgrup C1, inclosa en l'Oferta d'Ocupació Pública corresponent a l'exercici 2025. El sistema selectiu serà el de concurs oposició, pel torn lliure, d'acord amb les bases aprovades, que es publiquen íntegrament a continuació.

VEURE ANNEX

Contra les presents bases, que posa fi a la via administrativa, les persones interessades podran interposar, potestativament, recurs de reposició davant l'Alcaldia en el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la publicació íntegra de les bases en el Butlletí Oficial de la Província de València, o bé directament recurs contenciós administratiu davant el jutjat contenciós administratiu competent, en el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la publicació esmentada, sense perjudici que puguin exercitar qualsevol altre recurs que estimen procedent.

Cerdà, 8 de juliol de 2026.—L'alcalde, José Luís Gijón Segrelles.





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, SUBGRUPO C1, FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

José Luis Gijón Segrelles, Alcalde del Ayuntamiento de Cerdà, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, atendiendo a los antecedentes y consideraciones que a continuación se recogen

I.- Antecedentes de hecho:

1º.- Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la cobertura definitiva de una plaza de Administrativo/a de Administración General, subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cerdà, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, derivada de la jubilación de su anterior titular y actualmente desempeñada en régimen de interinidad por vacante, resultando necesario su provisión en propiedad para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios administrativos municipales.

II.- Fundamentos de derecho:

1º.- El artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3º.- Los artículos 55, 56, 60, 61 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4º.- El artículo 133 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

5º.- Los artículos 1, 2, 3 y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

6º.- Resultan asimismo de aplicación la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO- Aprobar las siguientes:



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocega Amat
31/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segrelles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcoceig Amat
31/03/2026

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, SUBGRUPO C1, FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cerdà, de una plaza de Administrativo o Administrativa, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cerdà correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 224 de fecha 02/12/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 240, de 16/12/2025, derivada de la jubilación de su anterior titular y actualmente desempeñada en régimen de interinidad por vacante.

Las características de la plaza vacante son las siguientes:

- Denominación: Administrativo/a.
- Grupo de titulación: C, subgrupo C1.
- Naturaleza: Funcionarial.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Turno: Libre.
- Titulación exigida: Bachiller o Técnico o titulación equivalente.
- Número total de plazas convocadas: 1.

BASE SEGUNDA.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que resulte aplicable; en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en la



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C

normativa vigente en materia de protección de datos, transparencia y restantes disposiciones aplicables.

BASE TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir las personas aspirantes.

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los requisitos que se indican a continuación:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, en los términos previstos en la normativa vigente.
- Poseer la capacidad funcional y las aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las tareas propias de la plaza convocada.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios/as o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la base primera o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Haber abonado la tasa de participación, en el caso de no estar exento/a o bonificado/a conforme a la normativa aplicable.
- Acreditar conocimientos de valenciano de nivel B1 o superior, o certificado equivalente expedido u homologado por la Administración competente. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el mismo sentido habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcoceig Amat
31/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución N° 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcoceig Amat
31/03/2026

Los requisitos indicados deberán acreditarse documentalmente por la persona propuesta para el nombramiento en el momento que se señale en estas bases, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda efectuar el Ayuntamiento.

Quienes superen el proceso selectivo deberán aportar, con carácter previo a su nombramiento, declaración responsable en la que manifiesten poseer la capacidad funcional y las aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto de trabajo, sin perjuicio de la verificación que, en su caso, pueda efectuarse por el Ayuntamiento.

BASE CUARTA.- Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y, en particular, en el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, las personas con discapacidad podrán participar en el procedimiento selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que puedan acreditar el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a la plaza.

La Administración adoptará, cuando sea necesario, las medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de las personas aspirantes con discapacidad en condiciones de igualdad, mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios.

Las personas interesadas deberán formular en la solicitud la petición concreta de adaptación, acompañando informe o dictamen técnico facultativo que la justifique.

BASE QUINTA.- Solicitudes de participación y admisión de aspirantes.

5.1.- Presentación de solicitudes.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, según el modelo que figura en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Cerdà, a través de la sede electrónica municipal, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las presentes bases y la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. El anuncio de la convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial del Estado.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segrelles
31/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcoceig Amat
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C

En caso de que la instancia se presente en un organismo distinto al Ayuntamiento de Cerdà, la persona aspirante deberá remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes, aviso de dicha circunstancia al correo electrónico secretaria@cerda.es, sin que tal aviso sustituya en ningún caso la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

La participación en el proceso selectivo implica la aceptación de las bases por las que se regula.

Las presentes bases se expondrán en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria, salvo aquellos supuestos en que expresamente se disponga otra cosa, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cerdà.

5.2.- Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI, NIE o documento acreditativo de identidad.
- Fotocopia del título académico acreditativo del requisito establecido en la base tercera, apartado e), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia del título o certificado acreditativo del conocimiento de valenciano exigido en la base tercera, apartado g), o de su equivalencia.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, conforme al Anexo II de estas bases.
- Documento acreditativo del pago de la tasa correspondiente, por un importe de ochenta euros (80,00 €), en la cuenta municipal de la entidad BBVA núm. ES11 0182 5941 4602 0046 0902, salvo que se alegue y acredite la exención o bonificación correspondiente.

Todos los méritos deberán acreditarse mediante copia de los documentos originales, sin necesidad de compulsa en el momento de la solicitud, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda requerir los originales para su cotejo en cualquier momento del procedimiento.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente o, en su caso, mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la relación, el grupo o subgrupo, escala o categoría profesional, las funciones desarrolladas, el tiempo de servicios prestados y el porcentaje de jornada.

La formación se acreditará mediante la presentación del certificado o diploma correspondiente, en el que conste la entidad organizadora, el contenido del curso o actividad formativa y el número de horas de duración.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución N° 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C

No serán objeto de valoración los méritos no alegados y no acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación incondicionada de las presentes bases y el compromiso de cumplir lo en ellas establecido.

5.3.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en la que se apruebe la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento de Cerdà.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar defectos, formular reclamaciones o aportar la documentación que consideren pertinente, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el tablón de anuncios electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento, junto con la fecha, lugar y hora del inicio del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador, si no hubiera sido ya publicada con anterioridad.

5.4.- Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

5.5.- Errores subsanables y no subsanables.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Serán subsanables, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los defectos formales de la solicitud, tales como errores materiales en los datos personales, omisión de firma, defectos en la identificación del órgano al que se dirige o falta de aportación de documentación acreditativa cuando esta sea subsanable conforme a la legislación aplicable.



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocega Amat
31/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocega Amat
31/03/2026

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la solicitud, al plazo de caducidad o a la concurrencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, salvo que resulte de aplicación una causa legal de exención o bonificación debidamente acreditada dentro de dicho plazo.
- La falta de acreditación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de los méritos cuya valoración se pretenda en la fase de concurso.

BASE SEXTA.- Tasa de participación.

6.1.- Importe de la tasa.

El importe de la tasa por derechos de examen en el presente proceso selectivo será de ochenta euros (80,00 €).

Tendrán una reducción del veinticinco por ciento (25 %) de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33 %), circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado vigente emitido por el órgano competente.

6.2.- Pago de la tasa.

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante transferencia bancaria a la cuenta municipal de la entidad BBVA núm. **ES11 0182 5941 4602 0046 0902.**

En el justificante de pago deberá hacerse constar, en la medida de lo posible, el nombre y apellidos de la persona aspirante y la referencia al proceso selectivo de una plaza de Administrativo/a C1.

La falta de pago de la tasa, el pago incompleto de la misma o la falta de acreditación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la circunstancia justificativa de la bonificación, determinará la exclusión de la persona aspirante.

BASE SÉPTIMA.- Tribunal calificador.

7.1.- Composición.

El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros: Presidencia, Secretaría y tres vocales, con sus respectivos suplentes, todos ellos funcionarios/as de carrera de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segrelles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocega Amat
31/03/2026

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino ni el personal eventual.

La Secretaría del Tribunal actuará con voz y voto cuando ostente la condición de miembro del órgano colegiado.

7.2.- Designación.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un vocal suplente con los mismos requisitos y condiciones.

Cada miembro del Tribunal deberá pertenecer al mismo o superior grupo o subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la presente convocatoria.

La composición concreta del Tribunal Calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus integrantes, se llevará a efecto mediante resolución de la Alcaldía y se hará pública en el tablón de anuncios electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento, pudiendo publicarse igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.3.- Funcionamiento.

Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes bases. No podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso y podrán ser recusadas cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, debiendo hallarse presentes, en todo caso, la Presidencia y la Secretaría, o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto.

Los/as asesores/as y especialistas quedarán sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del Tribunal.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcoceig Amat
31/03/2026

BASE OCTAVA.- Proceso de selección.

El proceso selectivo será el de concurso-oposición, compuesto por una fase de oposición, de carácter eliminatorio, y una fase de concurso, de carácter no eliminatorio.

La fase de oposición se valorará con un máximo de sesenta puntos, y la fase de concurso con un máximo de cuarenta puntos.

La superación de la fase de oposición será condición indispensable para acceder a la fase de concurso.

8.1.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de setenta preguntas, más cinco preguntas de reserva, basado en la totalidad de las materias del programa que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

El cuestionario estará formado por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales únicamente una será correcta. Las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que consideren válidas, conforme a las instrucciones facilitadas el día de la prueba.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Cada respuesta errónea penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será fijado por el Tribunal el día de la prueba y no podrá exceder de setenta y cinco minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, o de un supuesto práctico con varias cuestiones, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y con las materias incluidas en el programa.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos, la corrección jurídica y técnica de la respuesta, la capacidad de resolución de incidencias administrativas, la claridad expositiva, la adecuada estructuración del contenido y el conocimiento del funcionamiento administrativo local.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será fijado por el Tribunal el día de la prueba, sin que pueda exceder de dos horas.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C

Siempre que la naturaleza de la prueba lo permita, se garantizará el anonimato de las personas aspirantes en la corrección del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios, con un máximo de 60 puntos.

8.2.- Criterios de desempate en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida en la fase de oposición, este se resolverá atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3º Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo realizado por el Tribunal.

BASE NOVENA.- Fase de concurso.

En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Únicamente se baremarán los méritos de quienes hayan alcanzado la condición de aptos en la fase de oposición; los méritos no subsanan la no superación de dicha fase. La fase de concurso se valorará con una puntuación máxima de cuarenta puntos, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II de estas bases. Dentro de esta fase se otorgará un peso principal a la experiencia profesional. La experiencia acreditada en puestos de trabajo de naturaleza administrativa en Administraciones Públicas, con funciones análogas a las propias de la plaza convocada, se valorará de forma preferente y podrá alcanzar, por sí sola, una puntuación máxima de treinta puntos.

Asimismo, podrán valorarse otros méritos de formación relacionados con las materias del temario o con las funciones del puesto, tales como cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios impartidos u homologados por Administraciones Públicas, universidades u organismos oficiales, hasta un máximo de siete puntos. Asimismo, se valorará el conocimiento de valenciano de nivel superior al exigido como requisito de acceso, hasta un máximo de tres puntos, en los términos establecidos en el Anexo II. En ningún caso se valorarán como mérito:

- La titulación exigida como requisito de acceso.
- Los cursos o titulaciones que no guarden relación con las funciones de la plaza.
- Los méritos alegados y no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes
- Los cursos de duración inferior a diez horas.



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocega Amat
31/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución N° 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segrelles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcoceig Amat
31/03/2026

BASE DÉCIMA.- Calificación final, relación de aprobados y desempates.

La puntuación final de cada persona aspirante será la suma de la obtenida en la fase de oposición y la alcanzada en la fase de concurso.

Concluido el proceso de valoración, el Tribunal elaborará la relación de personas aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, con expresión separada de las puntuaciones obtenidas en cada fase y de la puntuación total, y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total, por número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, este se resolverá atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3º Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional.
- 4º Mayor puntuación obtenida en formación.
- 5º Si persistiera el empate, mediante sorteo público.

BASE UNDÉCIMA.- Presentación de documentación y nombramiento.

La persona aspirante propuesta para el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la relación final de aprobados, para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y cuantos documentos adicionales se indiquen en la convocatoria o le sean requeridos por el Ayuntamiento.

Entre la documentación a presentar deberá incluirse, en su caso:

- Originales o copias auténticas de la documentación aportada con la solicitud, a efectos de cotejo.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad.
- Declaración responsable de poseer la capacidad funcional y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto.
- Cualquier otra documentación legalmente exigible para el nombramiento y toma de posesión.

Si la persona propuesta no presentara la documentación en el plazo señalado, o de su examen se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. En tal caso, podrá formularse nueva propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que, por orden de puntuación, le siga en la relación final, siempre que reúna los requisitos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C

Acreditados los requisitos, la Alcaldía procederá al nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera de la persona propuesta, con adscripción a la plaza de Administrativo/a C1 convocada.

En la resolución de nombramiento se fijará el plazo para la toma de posesión, que, salvo causa justificada, no podrá exceder de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

BASE DUODÉCIMA.- Bolsa de trabajo.

Con las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no obtengan plaza, podrá constituirse una bolsa de trabajo para la cobertura temporal, mediante nombramiento interino, de plazas de Administrativo/a C1 o para atender necesidades urgentes de prestación de servicios de naturaleza administrativa.

El orden de la bolsa vendrá determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

El funcionamiento, duración y régimen de llamamientos de la bolsa se ajustará a lo que se establezca por el Ayuntamiento de Cerdà en el acuerdo que, en su caso, la apruebe, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

BASE DECIMOTERCERA.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento de Cerdà, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar el presente proceso selectivo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se constituya, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la restante normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y cualesquiera otros reconocidos por la normativa vigente, en la forma que se indique en la sede electrónica municipal.

BASE DECIMOCUARTA.- Publicidad.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se publicarán en la forma prevista en estas bases.

En particular, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento:



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcoceig Amat
31/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución N° 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C

- La lista provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas.
- La fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios.
- Las plantillas provisionales y definitivas de respuestas del primer ejercicio, en su caso.
- Las calificaciones de los ejercicios y de la fase de concurso.
- La relación final de personas aspirantes aprobadas y la propuesta de nombramiento.

BASE DECIMOQUINTA.- Recursos.

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, o directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra los actos de trámite y los acuerdos del Tribunal calificador podrá interponerse el recurso que proceda en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocega Amat
31/03/2026

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI/NIE n° _____,
_____, domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, número _____, municipio _____,
_____, provincia _____, código postal _____,



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución N° 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C

teléfono _____, correo electrónico _____,

EXPONE

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a, subgrupo C1, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cerdà.

Segundo.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que acompaña a la presente solicitud la documentación exigida en las bases.

Cuarto.- Que, en su caso, solicita la siguiente adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas:_____.

Por todo ello,

SOLICITA: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a, subgrupo C1, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cerdà.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se valorará con un máximo de cuarenta puntos, con arreglo al siguiente baremo:



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución N° 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segrelles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcoceig Amat
31/03/2026

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 30 puntos.

A.1) Servicios prestados como personal funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral en plazas o puestos de Administrativo/a, subgrupo C1, de Administración General, o equivalentes, en Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Comarcas, Cabildos, Consejos Insulares y demás Entidades Locales: 0,30 puntos por cada mes completo de servicios efectivamente prestados.

A.2) Servicios prestados como personal funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral en plazas o puestos de naturaleza administrativa, grupo C1 o equivalente, en otras Administraciones Públicas o en sus organismos autónomos, entidades de derecho público o sector público institucional, siempre que las funciones desarrolladas sean análogas a las propias de la plaza convocada: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios efectivamente prestados.

A.3) Los periodos inferiores al mes no se puntuarán. En ningún caso se valorarán simultáneamente servicios correspondientes al mismo periodo de tiempo.

A.4) La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración u organismo correspondiente, en el que conste expresamente el puesto desempeñado, grupo o subgrupo, vínculo jurídico, periodo de prestación y porcentaje de jornada.

A.5) En los supuestos de jornada parcial, la puntuación se minorará proporcionalmente al porcentaje de jornada efectivamente desempeñado.

B) FORMACIÓN: máximo 7 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios o acciones formativas directamente relacionados con las funciones de la plaza o con las materias comprendidas en el temario, impartidos, organizados u homologados por Administraciones Públicas, universidades, IVAP, INAP, FEMP, FVMP, sindicatos en el marco de planes de formación para el empleo u otras entidades públicas.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución N° 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcoceig Amat
31/03/2026

La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas: 0,25 puntos.
- De 20 a 49 horas: 0,50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 1,00 punto.
- De 100 a 149 horas: 1,50 puntos.
- De 150 o más horas: 2,00 puntos.

Reglas de valoración:

1. No se valorarán los cursos de duración inferior a 10 horas.
2. No se valorarán las asignaturas integrantes de titulaciones académicas oficiales.
3. No se valorarán los cursos que no guarden relación con la plaza convocada.
4. Cuando no conste el número de horas del curso, no será valorado.
5. En caso de que un mismo curso figure repetido o se aporte más de un certificado del mismo, solo se valorará una vez.
6. No se valorará como mérito la titulación exigida como requisito de acceso.

C) CONOCIMIENTO DE VALENCIANO: máximo 3 puntos.

Se valorará el conocimiento de valenciano acreditado mediante certificados, diplomas o títulos expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València u órgano competente.

Cuando el conocimiento de valenciano constituya requisito de acceso a la convocatoria, únicamente se valorará el nivel superior al exigido como requisito.

En caso de acreditarse varios niveles, solo se valorará el de mayor nivel.

La valoración será la siguiente:

- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C2: 3 puntos.

ANEXO III

TEMARIO

Materias comunes y organización pública



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución N° 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocega Amat
31/03/2026

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de derechos.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local en la Constitución Española.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: estructura, principios generales e instituciones básicas de autogobierno.

Tema 5.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El padrón municipal.

Tema 6.- Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios en los municipios de régimen común. Competencias municipales.

Tema 7.- El alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias y funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 8.- Las provincias y otras entidades locales. Mancomunidades, áreas metropolitanas y entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 9.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases de personal. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 10.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Provisión de puestos y movilidad.

Procedimiento administrativo y régimen jurídico

Tema 11.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 12.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar y representación. Identificación y firma de los interesados.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución N° 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ
AJUNTAMENT
NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocega Amat
31/03/2026

Tema 13.- El acto administrativo: concepto, clases, elementos, motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos.

Tema 14.- Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15.- Iniciación del procedimiento administrativo. Ordenación e instrucción. Finalización del procedimiento. El silencio administrativo.

Tema 16.- Términos y plazos. Cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 17.- Notificaciones y publicaciones. Especial referencia a las notificaciones electrónicas.

Tema 18.- Recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

Tema 19.- La revisión de oficio. Revocación de actos y rectificación de errores.

Tema 20.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios y procedimiento.

Tema 21.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: principios de actuación y funcionamiento del sector público. Órganos administrativos.

Tema 22.- Los convenios, encomiendas de gestión y órganos colegiados.

Administración electrónica, transparencia y protección de datos

Tema 23.- La administración electrónica en la Ley 39/2015. Registros electrónicos. Archivo electrónico. Expediente administrativo electrónico.

Tema 24.- La sede electrónica. Identificación y firma electrónica. Copias electrónicas. Digitalización de documentos.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocegui Amat
31/03/2026

Tema 25.- Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso.

Tema 26.- Protección de datos personales: principios generales. Derechos de las personas. Obligaciones de las Administraciones Públicas.

Hacienda local y gestión presupuestaria

Tema 27.- Las Haciendas Locales. Recursos de las entidades locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 28.- El presupuesto de las entidades locales: concepto, principios y estructura. Elaboración y aprobación.

Tema 29.- Ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 30.- La liquidación del presupuesto. La cuenta general.

Tema 31.- Tributos locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Gestión, liquidación, recaudación e inspección.

Tema 32.- La tesorería local. Ordenación de pagos. Control y fiscalización.

Contratación, subvenciones y patrimonio

Tema 33.- La contratación del sector público: principios generales. Tipos de contratos. Partes del contrato.

Tema 34.- Preparación de los contratos en las entidades locales. Expediente de contratación. Pliegos. Procedimientos de adjudicación.

Tema 35.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos.

Tema 36.- Las subvenciones públicas: concepto, principios, procedimiento de concesión, justificación y reintegro.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocega Amat
31/03/2026

Tema 37.- Bienes de las entidades locales. Clases de bienes. Inventario. Adquisición y enajenación.

Régimen jurídico local y funciones administrativas

Tema 38.- Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 39.- El registro de entrada y salida de documentos. Presentación de escritos. Compulsa, copia y archivo.

Tema 40.- Atención al público e información administrativa. Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

Tema 41.- El padrón municipal de habitantes. Gestión padronal. Altas, bajas y variaciones.

Tema 42.- Las licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Concepto y régimen general.

Tema 43.- Urbanismo: nociones generales. Instrumentos de planeamiento. Licencias urbanísticas y disciplina urbanística. Nociones básicas.

Tema 44.- La actividad de fomento y la actividad de policía de las entidades locales. Medios de intervención administrativa.

Tema 45.- Los documentos administrativos. Tipología documental. Certificados, diligencias, oficios, informes, propuestas de resolución y resoluciones.

Tema 46.- El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias, sesiones, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 47.- Igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Administración Pública. Principios generales y su aplicación en el empleo público.

Tema 48.- Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Derechos y obligaciones del personal.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 21





FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gilón Segreles
31/03/2026



CERDÀ

AJUNTAMENT

NIF: P4609800J

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 2616463C

Tema 49.- Calidad en los servicios públicos. Simplificación administrativa y mejora regulatoria.

Tema 50.- Funciones propias del puesto de Administrativo/a de Administración General en un Ayuntamiento. Tramitación de expedientes, apoyo administrativo, atención al público, gestión documental y utilización de aplicaciones informáticas administrativas.



FIRMADO POR

La Secretaria Interventora Accidental de Cerdà
Agnes Alcocegui Amat
31/03/2026

SEGUNDO.- Dar publicidad a las anteriores bases mediante su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, así como en el tablón de anuncios electrónico, sede electrónica y página web municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Cerdà a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado digitalmente en la fecha señalada en la firma digital.



AYUNTAMIENTO DE CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA AAUW E39D 74UR WR7H

Resolución Nº 47 de 31/03/2026 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A C1" - SEGRA 1146268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 21

